

Monterrey, Nuevo León, a 25-veinticinco de noviembre de 2009-dos mil nueve.

Visto el estado procesal que guarda el expediente número **036/2009** relativo al procedimiento de inconformidad presentado a través del portal de internet de esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, por el **C. ALBERTO SADA MARTÍNEZ**, y toda vez que por auto de fecha 09-nueve de noviembre del año en curso, se dio vista al peticionario para que dentro del término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél al en que surtiera efectos la notificación del mismo, indicara si existía o no tercero interesado en la actual contienda, y en caso de ser así, proporcionara los datos necesarios para su debido emplazamiento; además de que precisara el acto o resolución por el cual se inconformaba, apercibido que de no hacerlo así se tendría por no presentado el procedimiento de mérito.

Al efecto, el día 10-diez de noviembre del 2009-dos mil nueve, se notificó al promovente, del auto de fecha 09-nueve del mismo mes y año, por tanto, el particular tenía hasta el día 19-diecinueve de noviembre del presente año, para realizar lo conducente ante esta Comisión, descontándose los días 11-once, 14-catorce, 15-quince y 16-dieciséis del citado mes y año, el primero de ellos por haber sido el día en que surtió efectos la notificación respectiva, los dos siguientes por haber sido sábado y domingo, inhábiles de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, sexto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y 49 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, y el último día, por haber sido día de descanso obligatorio de conformidad con la fracción VI, del artículo 74, de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo tanto, al no haber desahogado el particular la prevención de cuenta dentro del término legal otorgado, este órgano colegiado estima pertinente **hacer efectivo el apercibimiento** de mérito, por lo cual, con fundamento en lo previsto por el artículo 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se tiene por no presentado el procedimiento de inconformidad en que se actúa, concluyendo en consecuencia la intervención de este organismo.

Finalmente, se ordena archivar el actual asunto como total y definitivamente concluido.

Comuníquese personalmente el contenido del presente proveído al particular.

Notifíquese personalmente al particular.- Así lo acuerda y firma el Comisionado Ponente, Guillermo Carlos Mijares Torres, asistido del Director de Asuntos Jurídicos, Francisco Reynaldo Guajardo Martínez, con quien actúa y da fe.-

CM